**ACTA NÚMERO DOCE:**

Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la Villa de Quelepa, Departamento de San Miguel, a las once horas con treinta y cinco minutos del día ocho de junio del año dos mil dieciséis, reunión convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero Marvin Reynaldo Bernal Silva, contando con la asistencia del Síndico Municipal señor Hernando Zenón González Urrutia y la asistencia de los miembros del concejo: Señora Zulma Claribel Merino Chicas, Primera Regidora Propietaria; señor José Abel González Bernal, Segundo Regidor Propietario; Sra. Reina Isabel Monteagudo, primera Regidora suplente; Sr. Héctor Iván Castro, segundo Regidor suplente; Sr. José Dagoberto Centeno Sánchez, Tercer Regidor Suplente y el Sr. Marvin Ignacio Merino Portillo, cuarto Regidor Suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Sra. Ana Cecilia Alvarado Iglesias. El señor Alcalde dio inicio a la reunión con la lectura del acta anterior la que fue aprobada en todas sus partes y sin ninguna modificación. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente procede a tomar los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO**: El concejo Municipal, Considerando:

I.- Que según la Ley del FODES, en el Art. 5 establece que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo Municipal; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades CDA´s como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio. Por lo tanto, de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, y de acuerdo a la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, por unanimidad **ACUERDA**: **1)** Aprobar el aporte de capital de iniciación para su constitución por la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 58/100 EXACTOS ($ 617.58) con el objetivo de conformar la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente el 0.50% de la asignación FODES, la cual será descontada del 25% asignado para gastos de funcionamiento a partir del mes de JUNIO del dos mil dieciséis, se descuenten las DOS cuotas mensuales y sucesivas en concepto de capital económico para la constitución de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE (AMC).Notifíquese a la Tesorería del ISDEM y remítase el presente acuerdo.- **ACUERDO NUMERO DOS**: Considerando: Que según la Ley del FODES, en el Art. 5 dice en unos de sus apartados que los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50% del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas de nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades CDA´s como instancia básica de cooperación municipal a nivel departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio.-Por lo tanto de conformidad con el Artículo 91 del Código Municipal, y la reforma al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y según Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No.395 del 14 de mayo de 2012, por unanimidad **ACUERDA**: **1)** Aprobar la cantidad de TRESCIENTOS OCHO 79/100 DÓLARES ($ 308.79) mensuales y sucesivas por un periodo de CINCO meses, como aporte de funcionamiento de la asociación con el objetivo de fortalecer económicamente el funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); **2)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente el 0.50% de la asignación FODES, la cual será descontada del 25% asignado para gastos de funcionamiento, a partir del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Certifíquese y remítase a Tesorería de ISDEM.- **ACUERDO NUMERO TRES:** Visto el informe de la Jefe de UACI, donde solicita se adquiera el Seguro por daños para el vehículo marca Mazda Modelo BT50 año 2017 tipo Pick up, propiedad Municipal, este Concejo en uso de las facultades legales, por unanimidad ACUERDA: **a)** Adquirir el Seguro de Daños para el vehículo propiedad municipal de las características siguientes: marca Mazda Modelo BT50 año 2017 tipo Pick up, placas N13729 a la empresa Aseguradora ACSACAR Diamante, el termino de un año consecutivo hasta por la cantidad de $ 28,400.00; con una prima anual de $ 1,054.27, pagaderos en dos cuotas en forma semestral de QUINIENTOS VEINTISIETE 14/100 DOLARES ($ 527.14) b) Se autoriza a la Tesorera haga efectivo el primero pago a partir de la firma de documentos, c) Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Marvin Reynaldo Bernal Silva, para que firme los documentos respectivos.-Certifíquese y remítase donde corresponde.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: Vista la solicitud de la señora Juana Segovia Colato, del domicilio de Cantón San José, en la cual solicita su ayuda con materiales, para la construcción de un servicio sanitario, ya que es una persona adulta mayor, por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 5 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la solicitud antes mencionada, proporcionándole los materiales para la construcción de Servicio sanitario en la propiedad de la Sra. En mención.-Comuníquese.-**ACUERDO NUMERO CINCO**: vista la solicitud del Sr. Noel Alfredo Castillo, en el cual solicita láminas de canal, para la construcción de cocina anexo a su vivienda, ya que actualmente la mantiene dentro de su casa, cuya consecuencia es que toda su familia padece de bronquitis a causa del humo que se encierra, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la cantidad de 6 láminas de canal No. 30 para la construcción de cocina, en casa del Sr. Noel Alfredo Castillo.-Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: Vista la solicitud del Puesto Policial de este municipio, solicitando el apoyo en la reparación del carro patrulla asignado al puesto, ya que es el único vehículo para trasladarse a cualquier lugar del municipio y según diagnóstico, los inyectores han generado problemas en los pistones, por lo tanto en uso de las facultades que le confiere el Art.31 numeral 8 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar la solicitud antes mencionada con el apoyo económico para la reparación del vehículo policial.-Comuníquese y remítase donde corresponde.-**ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($ 150.00) a favor de Martin Flores Vanegas, para realizar Gastos funerarios en su esposa María Magdalena Ramírez de flores, según solicitud presentada.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES ($ 1,540.00) a favor de Javier Alexander Cocar Orellana, Piscinas Cocar`s, en concepto de suministro de reductor de PH, clarín, alguicida y 10 barriles de tricloro, para ser utilizado para tratamiento de piscinas del Turicentro Jaguar de Piedra, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de CIENTO DOCE DOLARES ($ 112.00) a favor de Ana Milagro González Bermúdez, por pago en concepto de depósito de un local ubicado en Barrio Santiago, que será utilizado para Escuela de Formación Municipal para impartir Talleres Vocacionales, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de NOVENTA Y CINCO DOLARES ($ 95.00) a favor de Fredis Dolores Rivas Bernal, en concepto de pago de factura, por suministro una manguera y dos regaderas, para la unidad de Medio ambiente, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES ($ 180.00) a favor de Rodrigo Ariel Torres Quinteros, en concepto de pago por el suministro de 600 adobes, según solicitud del Sr. Roldan Hernández Estrada, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de CUARENTA Y DOS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 42.25) a favor de Jaime Ovidio Hernández, en concepto de pago por el suministro de bebidas gaseosas y compra de refrigerios para la Inauguración de Proyecto de Agua en Cantón el Tamboral, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DOCE- A**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de TRESCIENTOS SEIS DOLARES ($ 306.00) a favor de Jaime Ovidio Hernández, en concepto de pago por el suministro de bebidas gaseosas en lata y hielo, para las asistentes en la Celebración del día de la Madre, realizado en los diferentes sectores del municipio de Quelepa, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de SESENTA DOLARES ($ 60.00) a favor de Arcides Noel Lemus Cruz, en concepto de pago por cinco horas de Perifoneo para publicidad del Festival Gastronómico realizado en el Centro Escolar de Cantón El Obrajuelo de esta Villa, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES ($ 210.00) a favor de José Dionisio Vásquez Vallejos, en concepto de pago final por servicios de sonido estacionario en las tres actividades de Celebración dia de la Madre en Cantón El Obrajuelo, Cantón San José y Casa Comunal Quelepa, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($ 150.00) a favor de Ana Lilian Osorio de Villalta, en concepto de pago de factura por el suministro de un ataúd económico, para enterramiento de personas de escasos recursos económicos, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ($ 150.00) a favor de Ana Lilian Osorio de Villalta, en concepto de pago de factura No. 0066 por el suministro de un ataúd económico, para enterramiento de personas de escasos recursos económicos, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.-**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**: El concejo Municipal, de conformidad con el Art. 34; 86 inciso 2 y 93 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No.00130154974 de fondos propios, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 DOLARES ($ 498.80) a favor de Reina del Carmen Torres de Castillo, en concepto de Reintegro de Fondo Circulante de Caja Chica, el gasto se aplicara a las cifras presupuestarias y contables.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el Art. 3 inciso 6, 34 y 86 inciso 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 que corresponde Al 75% FODES Inversión, la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES ($ 470.00) a favor de Roger William Cruz Mejicano, en concepto de pago trabajos eléctricos en el Proyecto Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón San José, Caserío Los Chávez, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el Art. 3 inciso 6, 34 y 86 inciso 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 que corresponde Al 75% FODES Inversión, la cantidad de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES ($ 160.00) a favor de Dilmer Alexander Sánchez Merino, en concepto de pago por anticipo del 30% de Montadores en las Fiestas en honor al Santo Patrono Santiago Apóstol, año 2016, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE**: Vista la Nota enviada por la Academia Salvadoreña de Locución ASL, en la cual llevaran a cabo el Programa Turístico: Turisteando El Salvador, cuyo objetivo principal es resaltar la belleza turística en el Territorio Nacional, especialmente en el Municipio de Quelepa, el programa tendrá una duración de una hora visitando y grabando los principales lugares turísticos del municipio, será transmitido el día sábado en el Canal 23 de la zona oriental y a través de la web a nivel mundial, cuyo costo de la inversión será de $ 226.00, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la propuesta anterior y que se lleve a cabo el programa antes relacionado, para dar a conocer a nivel nacional y mundial, las bellezas del municipio.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el Art. 3 inciso 6, 34 y 86 inciso 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 que corresponde Al 75% FODES Inversión, la cantidad de VEINTISIETE 50/100 DOLARES ($ 27.50) a favor de Industria Joyera R y H S. A. de C. V. en concepto de suministro de Trofeo pelota bicolor y un trofeo futbol para ser entregado en la entrega de premios del Torneo Municipal de Futbol Sala 2016, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el Art. 3 inciso 6, 34 y 86 inciso 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 que corresponde Al 75% FODES Inversión, la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 200.00) a favor de Melvin Ernesto González López, en concepto de pago por los servicios de Cronometrista y Arbitraje en Torneo Municipal de Futbol Sala y Otras Disciplinas, 2016, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el Art. 3 inciso 6, 34 y 86 inciso 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 que corresponde Al 75% FODES Inversión, la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA 78/100 DOLARES ($ 950.78) a favor de SOCINUS SEM de CV. En concepto de Disposición final de desechos sólidos generados en el municipio y trasladado al Relleno Sanitario de Usulután, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el Art. 3 inciso 6, 34 y 86 inciso 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 que corresponde Al 75% FODES Inversión, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 01/100 DOLARES ($ 3,972.01) a favor de Portillo Materiales eléctricos S. A. de C. V. En concepto de pago de facturas de suministro de materiales destinados para el Proyecto Sistema de Agua Potable en Cantón el Tamboral, municipio de Quelepa, San Miguel, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Erogar de la cuenta corriente No.00130154974 de fondos propios, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN 70/100 DOLARES ($ 251.70) a favor de José Leonel Espinoza Argueta en concepto de Mantenimiento de Estadio Municipal Luis Enrique Ulloa de este municipio, que corresponde del 20 de mayo al 20 de junio, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de Fondos propios, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES ($ 1,380.00) a favor de DIPROSECA S.A de C.V. en concepto de suministro de Camisas polo , gabachas y camisas de Lino Ofor, para uniformes del personal masculino y personal de campo, el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios, la cantidad de CIENTO DOCE DOLARES ($ 112.00) a favor de Wilmer Alexis Chávez Zelaya, en concepto de publicidad correspondiente al mes de mayo del corriente año, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios, la cantidad de CIENTO NUEVE 71/100 DOLARES ($ 109.00) a favor de Howard C. Gutiérrez, Puma Oriental, por suministro de combustible para vehículo Mazda Placas N13729 propiedad municipal, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de fondos propios, la cantidad de CIENTO SEIS 40/100 DOLARES ($ 106.40) a favor de Inversiones Vida S.A. de C.V. Por suministro de 56 garrafones de agua para consumo en la municipalidad, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.- Certifíquese.-**ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ($ 350.00) a favor de Ferretería El Baratillo S.A. de C.V. en concepto de suministro de Aditivos antisol color blanco, para ser utilizado en el Proyecto “Construcción Cordón cuneta y Pavimentación con Concreto Hidráulico en Calle frente al Cementerio del municipio de Quelepa, San Miguel” el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES ($ 56.00) a favor de José Dionisio Vásquez Vallejos en concepto de por pago de sonido estacionario y animación en acto de premiación de Torneo de Futbol sala y otras disciplinas” el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES ($ 5,424.00) a favor de Holcim Concretos SA de CV. en concepto de suministro de 40 metros cúbicos de concreto para el Proyecto Construcción de Cordón cuneta y Pavimentación con Concreto Hidráulico, en calle frente a Cementerio de Quelepa, departamento de San Miguel” el gasto se aplicara a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**: De conformidad a los Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, al cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 37/100 DOLARES ($ 351.37) para pago de planilla No. 7 del proyecto “ Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación con concreto Hidráulico en calle frente al Cementerio de Quelepa, departamento de San Miguel”, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**: De conformidad a los Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, al cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS 20/100 DOLARES ($ 326.20) para pago de planilla No. 5 del proyecto “Construcción de Cordón Cuneta y Adoquinado en calle de acceso a Colonia Piedra del Sol del municipio de Quelepa, departamento de San Miguel”, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.-  **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**: De conformidad a los Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, al cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES ($ 166.00) a favor de Oscar Alexander Ramírez Vigil, en concepto de pago por anticipo del 30% de Discomóvil Euro que estará amenizando en las fiestas en honor a Santiago Apóstol del mes de julio del proyecto “Celebración de Fiestas patronales del Municipio de Quelepa, departamento de San Miguel”, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**: De conformidad a los Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, al cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 60/100 DOLARES ($ 768.60) a favor de Fredis Dolores Rivas Bernal, en concepto de pago de facturas, por suministro de materiales para ser utilizado en el Proyecto Reparación de Caminos de Cantones y Caseríos y Colonias del Municipio de Quelepa”, gasto que se genero como contrapartida según Convenio MOP- Alcaldía; el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**: De conformidad a los Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, al cantidad de TRESCIENTOS UNO 25/100 DOLARES ($ 301.25) a Iliana Lisbeth Segovia de Rivera, en concepto de pago de Alimentación proporcionada a personal del MOP, correspondiente al Proyecto Reparación de Caminos de Cantones y Caseríos y Colonias del Municipio de Quelepa”, gasto que se genero como contrapartida según Convenio MOP- Alcaldía; el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**: De conformidad a los Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, al cantidad de OCHOCIENTOS UNO 24/100 DOLARES ($ 801.24) para pago de planilla de personal de MOP, como contrapartida según convenio entre la Municipalidad y MOP, correspondiente al Proyecto Reparación de Caminos de Cantones y Caseríos y Colonias del Municipio de Quelepa”, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE**: De conformidad a los Art. 34 y 86 numeral 2 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, al cantidad de CIENTO VEINTE 01/100 DOLARES ($ 120.01) a favor de Carlos Fernando Martínez, en concepto de suministro de medicamentos para fortalecer la Clínica El Obrajuelo, Proyecto Clínica Municipal Cantón el Obrajuelo”, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** De conformidad con lo establecido en el Art. 34, 86 inciso 2 y 91 del Código Municipal vigente, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la Cuenta corriente No. 00130154974 de Fondos Propios, la cantidad de DOSCIENTOS ONCE 78/100 DOLARES ($ 211.78) a favor de Javier Armando Pineda Cruz, en concepto de suministro de productos de uso y consumo de esta municipalidad, el gasto se aplicara a las cifras contables y presupuestarias.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** De conformidad con lo establecido en el Art. 34, 86 inciso 2 y 91 del Código Municipal vigente, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la Cuenta corriente No. 00130154974 de Fondos Propios, la cantidad de SETENTA Y TRES 50/100 DOLARES ($ 73.50) a favor de Fredis Dolores Rivas Bernal, en concepto de suministro de Costanera, laminas y clavos según solicitud presentada por la señora Juana Segovia Colato, el gasto se aplicara a las cifras contables y presupuestarias.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** De conformidad con lo establecido en el Art. 34, 86 inciso 2 y 91 del Código Municipal vigente, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la Cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, la cantidad de UN MIL DIECIOCHO 01/100 DOLARES ($ 1,018.01) a favor de Howard C. Gutiérrez, en concepto de suministro de combustible para maquinaria para el Proyecto Reparación de Caminos Vecinales de Cantones, Caseríos y colonias del Municipio, el gasto se aplicara a las cifras contables y presupuestarias.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES**: De conformidad con lo establecido en el Art. 34, 86 inciso 2 y 91 del Código Municipal vigente, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la Cuenta corriente No. 00130154974 de fondos Propios, la cantidad de NOVENTA Y SEIS 90/100 DOLARES ($ 96.90) a favor Inversiones Vida S.A. de C.V. en concepto de suministro de garrafones de agua para consumo interno de la municipalidad, el gasto se aplicara a las cifras contables y presupuestarias.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO**: De conformidad con lo establecido en el Art. 34, 86 inciso 2 y 91 del Código Municipal vigente, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la Cuenta corriente No. 00130154974 de fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 300.90) a favor de José Héctor Lovo Aguilar, en concepto de pago final del 50% de factura por materiales de construcción para la vivienda de la Sra. Delfina Reyes, en coordinación con el Comité de Los Ángeles Unidos por Quelepa, el gasto se aplicara a las cifras contables y presupuestarias.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ($ 200.00) a favor de David Antonio Martínez Sorto, en concepto de elaboración de rotulo de identificación de proyecto Sistema de Agua Potable en Cantón El Tamboral, Municipio de Quelepa, San Miguel, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130161148 del 75% FODES Inversión, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES ($ 329.00) a favor de Roger William Cruz Mejicano, en concepto de Reparación de Lámparas en Cantones y Caseríos y reparación de lámparas en Residencial El Obrajuelo en el proyecto Reparación y Mantenimiento de Alumbrado Publico del Municipio de Quelepa, San Miguel, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES ($ 392.00) a favor de la Rogelio de Jesús Yanes Salamanca, en concepto de pago por Reparación de bombas de pozo del Museo y Tubería del Centro Turístico Jaguar de Piedra, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.-**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 y 86 inciso 2 del código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, erogue de la cuenta corriente No. 00130154974 de Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES ($ 330.00) a favor de Yesenia Cecibel González de Ulloa, en concepto de pago por el alquiler de sillas, mesas y manteles para el evento de la celebración del dia de la madre en diferentes sectores del municipio, el gasto será aplicado a las cifras del presupuesto municipal vigente.-Certifíquese.- Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **ING. MARVIN REYNALDO BERNAL SILVA**  **Alcalde Municipal** | **HERNANDO ZENON GONZALEZ URRUTIA**  **Síndico Municipal** |
| **ZULMA CLARIBEL MERINO CHICAS**  **Primera Regidora Propietaria** | **JOSE ABEL GONZALEZ BERNAL**  **Regidor Propietario** |
| **REINA ISABEL MONTEAGUDO**  **Primera Regidora Suplente** | **HECTOR IVAN CASTRO**  **Segundo Regidora Suplente** |
| **JOSE DAGOBERTO CENTENO SANCHEZ**  **Tercer Regidor Suplente** | **MARVIN IGNACIO MERINO PORTILLO**  **Cuarto Regidor Suplente** |

**ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS**

**Secretaria Municipal**